



ORDENANZA Nº 984/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3078/2015, de Fecha 06/07/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Señor: **Juan De Dios Badilla DNI.Nº 92.209.716**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación el interesado solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 25, de la Manzana C, de la Quinta 23, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la tierra individualizada como **Lote 25, de la Manzana C, de la Quinta 20, Nomenclatura Catastral 12-20-051-2674, Expediente de Mensura Nº 2318-2991/87, a favor de Juan De Dios Badilla DNI.Nº 92.209.716;**

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 02 de Setiembre del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de: **Juan De Dios Badilla DNI.Nº 92.209.716**, la tierra individualizada como **Lote 25, de la Manzana C, de la Quinta 20, con una Superficie de 240,00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-051-2674, Expediente de Mensura Nº 2318-2991/87**, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: El Adjudicatario, deberá ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 971/015, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTICULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **El Adjudicatario.-**



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 984/015.-

ARTICULO 5º: El **Adjudicatario**, deberá informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1914/015.-